Resolución de Sala Plena N° 11-2014-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 11 de marzo de 2014.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

VISTO: El acta de sesión de Sala Plena ordinaria del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 11 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Oficio Circular N° 438-2013-P-CSJCL/PJ de fecha 10 de Diciembre de 2013, César Castañeda Serrano, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, pone en conocimiento que la Sala Plena Ampliada con Junta de Jueces Especializados y Junta de Jueces de Paz Letrados de dicha Corte Superior, en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2013, han acordado solicitar a la Asociación Nacional de Magistrados, que con el apoyo de todos los Jueces del Perú, continúe con la ejecución de los derechos adquiridos por sentencia definitiva expedida por el Tribunal Constitucional, en el proceso constitucional de cumplimiento ratificados por sentencia definitiva, en el proceso competencial iniciado por el Poder Ejecutivo en contra del Poder Judicial.

Segundo: Debe apoyarse el acuerdo de los magistrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, y solicitar a la Asociación Nacional de Magistrados, que continúe con las acciones legales necesarias, para el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional (STC N° 03919-2010-PC/TC de fecha 11 de setiembre de 2012) que ordena la nivelación del haber de los Jueces Superiores, Jueces Especializados y/o Mixtos y Jueces de Paz Letrados en el 90%, 80% y 70%, respectivamente, del haber total que perciben los Jueces Supremos, incluyendo el bono por alta función jurisdiccional, conforme a lo establecido en el artículo 186.5.b del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APOYAR a la Sala Plena, Junta de Jueces Especializados y Junta de Jueces de Paz Letrados de la Corte Superior de Justicia del Callao, para que a través

de la Asamblea Nacional de Magistrados, se defienda el cumplimiento de los derechos adquiridos por mandato del artículo 186.5.b del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Asociación Nacional de Magistrados del Perú, que se continúe con la ejecución de los derechos adquiridos por sentencia definitiva expedida por el Tribunal Constitucional en el proceso constitucional de cumplimiento, ratificados por sentencia definitiva en el proceso competencial iniciado por el Poder Ejecutivo en contra del Poder Judicial, en cumplimiento del artículo 186.5.b del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Asociación Nacional de Magistrados del Perú, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y del Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca